



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120160145500

Respecto al memorial visible a folio 121 a 123, en el cual BANCO DE OCCIDENTE, sociedad demandante en este proceso, allega contrato de cesión de derechos litigiosos en favor de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S y de conformidad con lo estatuido en el artículo 68 del C.G.P., en concordancia con los artículos 1969 y siguientes del Código Civil, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el contrato de cesión de derechos litigiosos a título gratuito celebrado entre cedente y cesionario, en los términos del documento aportado.

SEGUNDO: En virtud de la cesión en comento, se tiene como extremo activo a la sociedad PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S, para todos los fines y efectos a que haya lugar.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva al abogado FELIPE ANDRÉS VARGAS CASTILLO, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 100), para que ejerza la representación de la sociedad cesionaria PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.

Por ser procedente, **remítase link** de consulta del presente trámite al apoderado de la activa, al correo dispuesto para tal fin (fl. 99).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 115 de fecha 29 de septiembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA